

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6623779		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES JURÍDICOS AL INTERIOR DE LA OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL, ASÍ COMO, EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	RUTH AMANDA MORALES VARGAS		
No. de cédula	39.743.730		
Fecha Inicio del Contrato	12/08/2024	Fecha de Terminación	31/12/2024
Periodo del Informe	12 de noviembre del 2024 al 11 de diciembre de 2024		

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el presente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
Alcaldía del Municipio de Chía	\$ 6.500.0000	12/08/2024 – 31/12/2024

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.6623779**, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el período de noviembre 12 a diciembre 11 de 2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar mediante la elaboración el respectivo acto administrativo o el trámite dispuesto al interior de la entidad territorial para el pago de sentencias condenatorias, laudos arbitrales en firme, conciliaciones	Se emitió oficio ODJ-704-2024, dirigido a la Secretaría de Movilidad y Secretaria de Hacienda con el objeto de remitir los antecedentes administrativos recopilados por la ODJ, con el fin de proporcionar un contexto detallado sobre el asunto y permitir que se realicen las gestiones pertinentes a través de sus dependencias, respecto a la solicitud de pago presentada por la Federación Colombiana de Municipios – SIMIT, referente a la deuda con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, derivada de la Resolución No. 0092 del 24 de septiembre de 2016.

judiciales, transacciones, costas procesales, agencias en derecho o gastos procesales en contra del municipio de Chía.	
2. Realizar el apoyo en las actuaciones jurídicas pertinentes para que el municipio de Chía de cumplimiento a los fallos a favor o en contra.	- Se solicitó mediante oficio ODJ- 635-2024, a la Secretaría de Hacienda se informe a la ODJ las actuaciones administrativas, que se han efectuado para el cumplimiento de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas respectivamente, dentro del siguiente proceso: Ref. Solicitud seguimiento Cumplimiento orden judicial Radicación: No. 25000-23-37-000-2018-00215-01 Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante: Club San Jacinto Demandado: Municipio de Chía - Se solicitó mediante oficio ODJ-673-2024, al doctor Andrés Briceño- abogado externo de la ODJ, información respecto a la cuantía actual del proceso No. 25000-23-37-000-2018-00215-01 (27162), teniendo en cuenta que, en reunión celebrada con la Secretaría de Hacienda, se efectuaron algunas observaciones frente a los procesos reportados por la Oficina de Defensa Judicial, respecto al informe de pasivos contingentes del municipio de Chía, entre ellos el presente proceso, por lo cual se generó el compromiso por parte de esta jefatura, de verificar la cuantía reportada, ello como quiera, que al analizar el valor reportado genera un gran impacto en los estados financieros, por cuanto ya se encuentran agotadas las dos instancias procesales, reportadas con probabilidad de pérdida de proceso “CIERTA” y tasa esperada de condena 100%. - Se realizó convocatoria a Comité de Seguimiento, Vigilancia y Control, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 2545 del 16 de julio de 2024, con la finalidad de Informar la realización de los eventos programados en la Plazoleta de la Biblioteca Municipal – “Hoqabiga”. Lo anterior, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Oral Administrativo del Circuito de

	Zipaquirá, dentro del proceso de la Acción Popular, expediente No. 258993333002 2020-00011, promovida por el señor Wilfredo Najera Peña contra el municipio de Chía. Se realizó traslado por competencia a la Secretaría de Movilidad mediante oficio ODJ- 678-2024, del fallo de tutela proferido por el Juzgado Veinticinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Sede Descentralizada de Kennedy del día 19 de noviembre 2024, notificado por correo electrónico el día 21 de noviembre de 2024, del proceso identificado así: ASUNTO: Cumplimiento Acción de Tutela No. 110014103751-2024-02034-00 ACCIONANTE: Germán Alberto Pacheco Quintana ACCIONADO: Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y Sede Operativa de Cajicá VINCULADOS: Sede Operativa Zipaquirá, Secretaria de Movilidad de Chía, Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), Alcaldía De Chía y Otros
3. Efectuar el seguimiento a las órdenes judiciales con el fin de corroborar su correcto acatamiento.	- Se remitió a las Direcciones de Urbanismo y Derechos y Resolución de Conflictos, mediante oficio ODJ-644-2024, las actuaciones procesales proferidas por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá dentro del siguiente proceso: Ref. Remisión Actuaciones procesales Expediente: No. 25899333300220230049300 Demandante: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Demandado: MUNICIPIO DE CHÍA Y OTROS Medio de control: NULIDAD SIMPLE - Se elaboró proyección de acción de tutela, mediante oficio ODJ-650-2024, solicitando se declare la carencia actual por hecho superado, teniendo en cuenta que la dependencia involucrada (Contratación), brindó respuesta a derecho de petición invocado como vulnerado dentro del trámite constitucional. Identificación del proceso: ACCIÓN DE TUTELA No. 73001-40-88-007-2024-00222-00 Accionante: Educardo Espinosa Palacios Accionado: 73001-40-88-007-2024-00222-00 Asunto: Informe – Contestación Acción de Tutela

	Se elaboró proyección de contestación de acción de tutela, mediante consecutivo ODJ- 682-2024, solicitando la desvinculación del municipio de Chía y de la Secretaría de Hacienda, dentro del trámite constitucional, por cuanto se considera que, no se ha vulnerado ningún derecho fundamental a la accionante por parte de la entidad territorial. Identificación del proceso: Asunto: Acción de Tutela No. 2024-01069 Accionante: Ana Leonor Robayo Torres Accionado: Alcaldía Municipal de Chía Vinculada: Secretaría Hacienda de Chía
4. Apoyar en el seguimiento a la implementación de la Política de Daño Antijurídico del municipio de Chía, dejando plasmados los hallazgos evidenciados y las recomendaciones para su debida materialización.	Se asistió a capacitación impartida por el Departamento Administrativo de la Función Pública como enlace para fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, con el objetivo de optimizar los procesos, mejorar la articulación de las políticas institucionales y fortalecer la gestión administrativa.
5. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	- Se asistió a reunión con el fin de realizar conciliación información pasivos contingentes entre el área de Contabilidad y la oficina de defensa judicial del Municipio de Chía. - Se acta de reunión No. 24 del 01 de noviembre de 2024, generando compromisos por parte de la ODJ, respecto al reporte del cuadro de pasivos contingentes con corte a 30 de septiembre de 2024.
6. Responder Derechos de petición relacionados con los procesos a su cargo	Se realizó proyección de contestación de información solicitada por el Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal de la Contraloría de Cundinamarca, mediante oficio ODJ-642-2024, atendiendo cada uno de los puntos planteados, mediante la cual comunica la emisión del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No. 065 del 26 de agosto de 2024, por presuntas irregularidades en el contrato de Obra No. 863 del 10 de julio de 2024, cuyo objeto es "Mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la plazoleta y vías peatonales del parque Santander del municipio de Chía".
7. Brindar soporte en la construcción de lineamientos referente a la	Se solicitó mediante oficio ODJ- 594-202 a la doctora Lorena Ariza Piñeres, el análisis y concepto jurídico frente a la procedencia de la acción de repetición por presunto daño patrimonial ocasionado a esta entidad

Defensa Judicial, así como emitir conceptos sobre temas solicitados por la Oficina de defensa Judicial	territorial, en virtud del proceso Ejecutivo Laboral, identificado mediante radicado No. 258993105001-2018-00700-00, que culminó con el reconocimiento y pago por parte del municipio de Chía, a favor de la Sociedad A.F.P PORVENIR S.A identificada con NIT No. 800.144.331-3, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.475.994) por concepto de la existencia de obligación pecuniaria a su favor, contenida en los proveídos de fechas 09 de mayo de 2019 y 11 de agosto de 2022 proferidos por el Juzgado Laboral del Circuito. • Se realiza apoyo diariamente a la Oficina de Defensa Judicial, en todos los asuntos que son de conocimiento del despacho, con el fin de colaborar en el correcto y adecuado funcionamiento de la Oficina, promoviendo el cumplimiento de las metas de la organización propias de la Oficina de Defensa Judicial.
8. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial de la Alcaldía Municipal y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos.	• Se ejecuta esta obligación dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por lo tanto se entiende y comprende el sentido de la reserva sumarial y por ello, no se ha ejecutado ningún acto que vulnere este precepto legal.


 RUTH AMANDA MORALES VARGAS
 CC 39.743.730 de Ubaté
 T.P. 157. 156108 del C.S. de la J.
 Email: ruth.morales@chia.gov.co